

Decreto N° 2 de 1946

(Enero 2)

Por el cual se nombra el personal de empleados para las distintas dependencias de la Alcaldía.

El Alcalde de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales,

Decreto:

Artículo 1°. - Nómbrase el siguiente personal de empleados para las distintas dependencias de la Alcaldía así:

Sección de Negocios Generales.

Secretario de la Alcaldía y Jefe de la Sección: Elías Durán López.

Escribientes: Alberto Graterón y Víctor M. Arciniegas L.

Mecanógrafa: Lucila Ferrano Garzón.

Archivero: Joaquín Bretón G.

Portero-Escribiente: Hermes González V.

Dactilógrafo de la Oficina de Cedulaación: Cristóbal Martínez Galvis.

Chofer del automóvil de la Alcaldía: Samuel Camargo.

Inspección de Policía.

Inspector: Florio Rangel Ruque.

Secretario: Adribal Manrique.

Escribientes: Gustavo Cabezas L., Luis Jerónimo Rueda G.,

Manuel J. Prada, José María Rivera y

Ricardo Porra. Quiero este último en interinidad.

Inspector rural del Corregimiento de Río de Oro: José Chinchilla Suarez.

Secretario de la Inspección rural de Policía: Santiago H. Garzón

Policía Municipal.

Comandantes: Víctor Neira H.

Agentes: Gustavo Acero L., José Heriberto Alvarez,

Crispulo Castro Pérez, Dámaro Barrera M., Pa-

blo E. Ardila, Elías Herrera Castellanos, Fidel

León García, Fructo Pinzón G., Jorge Suarez Cruz,

Luis A. Rincón L., Luis E. Rueda, Lorenzo Remolina,
Ernesto Benítez, Manuel Barrón, Marcelino Blanco H.,
Miguel Isidro Vera, Efraim Silva Gómez, Pedro E. Moreno,
Pedro A. Vargas Silvestre, Ramiro Gahis Gómez, Rafael
Striza, Luis H. Ferro, Rubén Prada M., Ignacio Carrero,
Ramón Vega L., Rodolfo Rodríguez.

Guardianes para la cárcel de Hombres.
Humbal Gamacho Quiñones y Roberto Jaimés, este
último en interinidad mientras dura la licencia
del señor Pedro E. Oliveros.

Comisarios rurales.
Belisario Soto, para las veredas de "Retiro Grande," "Arbol
Solo" y "El Rollo".
Delfín Vicerredo, para las veredas de "Monserrate," "La
Pama," "Bolarqui" y "El Monte".
Francisco J. Torres, para las veredas de "Corral de Piedra"
"Maqueyes" "Las Manías" y "Zaragoza".
Hualtacio Silva, para las veredas de "Santa Bárbara"
y "Caigüe".
Nepomuceno Jimenes, para las veredas de "Retiro Chiquito"
"La Montaña" y "Gualilo".
Juan de J. Esteban, para las veredas de "Café Madrid,"
"Chitota" "Regadero" y "Turata".
Vicente O'Hegón, para las veredas de "San Cayetano"
"Cedán," "Atto Viento," "San Pedro" y "Santa Rita".
Ángel María Rueda, para las veredas de "Vijagual"
"Limoncito," "Paulón," "La Roma" y "Los Medios".
Rafael H. Solano, para las veredas de "Chinita," "Ma-
nito" "Pantano" y "La Hoya".
Luis Lizaraso, para las veredas de "San José," "Mira-
manga" y "Cabecera del Plano".

Sección de Hacienda.
Jefe de la Sección: Guillermo Gómez Rueda.
Oficial Mayor-Secretario: Manuel J. Pinto.
Ayudante-Mecanógrafo: Cecilia Villalobos Serpa.

Escritiente: Gilberto Larotta R.

Sección de Estadística

Jefe de Sección: Luis H. Pedrosa, en interinidad, mientras dura la licencia concedida al señor Alfonso Peres M.
Ayudante-Mecanógrafo: Evaristo Gutierrez.

Almacén y Fábrica de Tubos.

Almacenista-Administrador de la Fábrica: Francisco Reyes Duarte.

Escritiente: Jairo Mutis H.

Calador: Segundo Vasquez.

Departamento de Higiene y Asistencia Social.

Médico-Director de Higiene: Dr. Víctor Julio Suarez.

Inspector de Hseo: Luis F. Acevedo.

Ayudante: José H. Pinto. Conserje Palacio Mpal: Protasio Barrera.

Choferes para los Camiones de Hseo: Rafael Pinzón, Luis H. Caceres, Facundo Uribe, Juan E. Mantilla, Vicente Uribe Pedraza.

Camioneros: Rafael M. Alvarez, Luis F. Garcia, Rumbalob Moreno, Venancio Bermudez, Ricardo Camargo, Evangelista Hernandez, Martín Flores, Luis Meka, José Julian Queada y Alejandro Contreras.

Conserje del Cementerio Católico: Jerónimo Picón.

Conserje del Cementerio Universal: Jesús Novoa R.

Artículo 2.º. - Los empleados que han venido desempeñando con anterioridad los cargos para que son nombrados por este Decreto, no requerirán de nueva posesión y solamente deberán acompañar a la primera nómina de su sueldo de la actual vigencia, la certificación de que han estado en ejercicio del cargo.

Artículo 3.º. - El horario para el trabajo diario en las dependencias de la Alcaldía, continuará siendo el siguiente:

En la mañana: de 7 y media a.m. a 12 meridiano.

En la tarde: de 2 p.m. a 5 p.m.

El día sábado las horas de despacho serán solamente

en la mañana de 7 y media a.m. a 12 meridianos.

En el Almacén y Fábrica de Tubos el trabajo ordinario será:

En la mañana de 7 a 11 a.m. y

En la tarde de 1 a 5 p.m.

Artículo 4.º - El presente Decreto rige desde el primero del presente mes.

Comuníquese.

Dado en Bucaramanga, a dos de enero de mil novecientos cuarenta y seis.

El Alcalde

Luis Guzmán Guzmán

El Secretario

Juan Guzmán

✓